

fuesen, lo sean tambien de el archibo; y q. los s. r. e. g. n.
fran.º Valentin Soriano, y d.º Pedro Ortuno Barera Comi-
sarios nombrados para este efecto reconocgan el im-
bertaxio q. se formo de los papeles, q. ai en el en virtud
de orden superior en laño de setec.º cinquenta, y sei, y
adicionando los q. porrazos m.º se hubiesen colocado,
foliandolos con separacion para la maior claridad;
y q. reconociendo alguna falta en ellos libren testim.º
los en.º del q.º con raxa, y fuese de dar, para solicitar
las censuras, y demas q. combenga, q. obliguen a la re-
stitucion, para uia dilix.ª se le concedan todas las
facultades del s.º s.º indico, afin de q. comparegan
se el juez eclesiastico, y demas q. tenga p.º combel-
niente.

Que por allarse la villa solbente de los censos que
hacia del R.º f.º, sin embargo de no tener por esta
causa mas algunos sobrantes de propios, y arbitrio
se consulte al Consejo, solicitando los q. sean com-
benientes para la execucion, y fabrica de un nuevo
quaxel, o para la compra de la casa meson de d.º
J.º Ortuno, reparando entre los del estado q.
la cota correspondiente para este establecim.º se
que mas bien visto fuere al Consejo, para uia
efecto se nombra por comisario, a los s.º r. e. g. n.º Juan
Soriano Lorano, y a d.º Juan Spuche.

Que las entradas del Pueblo, calles, y callejones
del se pongan en la mejor disposicion para el li-
bre tragin de las bestias, carrozages, y caballerias, acuo
fin se replica a el d.º Juan Ortuno se dizba dar
las ordenes correspondientes segun las circun-